

ACTA COMPROMISO

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los siete días del mes de noviembre de 2025, siendo las 19:00 hs. en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, se reúnen las partes que a continuación se individualizan, a saber:

Por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Sra. Intendente, Dra Rossana Chahla; la Sra. Secretaria de Gobierno, Mg. Camila Giuliano; Sr. Secretario de Movilidad Urbana, Dr. Benjamín Nieva y el Sr. Fiscal Municipal, Dr. Conrado Mosqueira y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, C.P.N. Sebastián Ruiz Toscano.

Por el Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Presidente del cuerpo, Dr. Fernando Juri.

Por la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (AETAT), el Sr. Vicepresidente Jorge Berreta, y demás representantes de dicha Asociación.

ANTECEDENTES

Como consecuencia del paro de prestación del servicio público de transporte urbano dispuesto por la UTA, se ha producido una interrupción del servicio público esencial, afectando gravemente la movilidad de los vecinos y la actividad económica local.

Atento a la intervención del Municipio, las partes manifiestan su voluntad de arribar a un entendimiento que permita restablecer de manera inmediata el servicio y los mecanismos que garanticen su continuidad regular.

CLÁUSULAS

PRIMERA. — Reanudación del servicio.

AETAT se compromete a disponer el levantamiento inmediato de las suspensiones aplicadas a sus dependientes, a fin de que el gremio Unión Tranviarios Automotor (UTA) disponga la normalización del servicio y el levantamiento del paro vigente en el día de la fecha.

SEGUNDA. — Intervención municipal.

La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en el marco de sus competencias, se compromete a instrumentar medidas de asistencia al sistema de transporte urbano, consistentes en:

- a) Liquidar el pago de los Atributos Sociales SUBE hasta el cuarto día hábil del mes subsiguiente al mes vencido, tomando como referencia la última información disponible proporcionada por la Secretaría de Transporte de la Nación o la Dirección de Fondos Fiduciarios.
- b) Suspender la aplicación de sanciones económicas y legales como consecuencia de los incumplimientos a la Ordenanza 400/79 y sus modificatorias incurridos y constatados en fecha 5, 6 y 7 de noviembre del corriente y notificados a vuestra Asociación.
- c) Compensación retroactiva de la tarifa plena del Programa del Boleto Educativo Municipal a las empresas prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción municipal, a través de la AETAT, por el monto de \$ 1.000.000.000 (mil millones) mensuales desde el mes de noviembre del corriente mientras dure la problemática actual de transporte. De dicha compensación se descontará el adelanto de 800 millones en concepto de BEM percibido por las empresas prestatarias hasta el tope de 100 millones mensuales y consecutivos. Todo ello, sin perjuicio del pago normal y habitual correspondiente al programa del Boleto Educativo Municipal creado por el Dcto. N° 275/SMU/2024 y según Resolución 4230-SMU-2024, el cual se hará efectivo hasta el día 10 de cada mes.

TERCERA — Problemática de las plataformas digitales.

AETAT gestionará ante el Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán el tratamiento de la problemática de las plataformas digitales.

CUARTA — Cumplimiento del servicio.

AETAT asume el compromiso de cumplir con la frecuencia y regularidad del servicio en todas las líneas urbanas, garantizando la circulación de las unidades conforme a los recorridos y horarios establecidos.

Sin más, y en prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

